

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 8 DE OCTUBRE DE 1926.

Año XVIII N.º 1135

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Tribunal de Contadores—Se nombran miembros
(Página 1)

Encargado del Registro Civil de Metán—Se la reconoce los servicios prestados
(Página 2)

Médico de Policía y Tribunales—Licencia—Se concede y nombra reemplazante
(Página 2)

Creación de una Sub-Comisaría Auxiliar en el lugar denominado «Tala Muyo» y nombramiento para desempeñarla
(Página 2)

Sub-Comisario de Policía ad-honorem del Kmt. 1352.—Ilicencia de Embarcación a Yacuiba—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante
(Página 2)

Encargado del Registro Civil de Cerrillos—Se nombra
(Página 3)

Maestra de la Escuela de Manualidades—Licencia—Se concede
(Página 3)

Comisario de Policía del Departamento de Anta 2a. Sec-

ción—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante
(Página 3)

Sub-Comisario de Policía de Betania (Campo Santo)—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante
(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Transferencia de fondos de la cuenta «Ley N.º 852» a la cuenta «Rentas Generales»
(Página 4)

Transferencia de fondos de la cuenta «Ley 852» a la cuenta «Rentas Generales»
(Página 4)

Impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda
(Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

3653—Salta, Setiembre 27 de 1926.

Exp. N.º 423-C—Atenta la comunicación del señor Contador General de la Provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley N.º 215 del 2 de Agosto de 1922,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para integrar el Tribunal de Contadores que debe funcionar bajo la presidencia del señor Contador General de la Provincia, á los señores Contadores Público José María Leguizamón y Nicolás Vico Gimena.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

3655—Salta, Setiembre 27 de 1926.

Exp. N° 453—Vista la solicitud del Ex-Encargado de la Oficina del Registro Civil de Metán, D. Justo R. Toledo, lo informado por el señor Jefe de dicho Registro y resultando:

Que no obstante haberle sido aceptada la renuncia con fecha 16 de Agosto ppdo., el recurrente ha continuado al frente de aquella Oficina hasta el 27 del mismo mes en razón de que recién en ésta fecha se recibió de ella el nuevo Encargado D. Francisco Ovejero Paz, nombrado también con fecha 16,

Por tanto, siendo necesario dar autoridad legal á lo actuado por el Ex-Encargado Toledo en el referido término,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados por don Justo R. Toledo como Encargado del Registro Civil de Metán entre el 16 y 27 de Agosto ppdo., y como legales y legítimas las actuaciones del mismo durante dicho término.

Art. 2º.—Los haberes del Ex-Encargado Toledo y de su reemplazante señor Francisco Ovejero Paz, se liquidarán con sujeción á las fechas expresadas que indican el término y comienzo de sus respectivos servicios.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y Nombramiento

8658—Salta, Setiembre 30 de 1926.

Visto éste Expediente N° 454—P por el que la Jefatura de Policía, eleva la solicitud de licencia formulada por el señor Médico de Policía y Tribunales, doctor Adolfo Vidal Güemes y atento la propuesta que corre en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia sin goce de sueldo con anterioridad al día 28 del corriente al señor Médico de Policía y Tribunales doctor Adolfo Vidal Güemes y nómbrese en su sustitución por igual tiempo al doctor don Francisco Cabrera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.

Creación de una Sub-Comisaría

3656—Salta, Setiembre 30 de 1926.

Expediente N° 471-P Vista la solicitud del señor Jefe de Policía pidiendo la creación de una Sub-Comisaría Auxiliar de Policía en el lugar denominado «Tala—Muyo» 2ª. Sección del Departamento de Anta y atenta la propuesta que hace el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una Sub-comisaría Auxiliar de Policía en el lugar denominado «Tala—Muyo» comprensión de la 2ª. Sección del Departamento de Anta, y nómbrese para desempeñarla con carácter ad-honorem á don Palamedes Mollinedo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramientos

3660—Salta, Setiembre 30 de 1926.

Expediente N° 472—P—Vista la renuncia elevada por la Jefatura de Policía, presentada por don José C.

Rossi del cargo de Sub-comisario ad-honorem de Policía del kmt. 1352 «Senillosa»—línea de Embarcación á Yacuiba y atentas las propuestas que corren en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptese la renuncia presentada por don José C. Rossi del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem del Kmt. 1352 «Senillosa» línea de Embarcación á Yacuiba y nómbrase en su lugar al actual Auxiliar de Investigaciones don Ignacio Bejarano y en reemplazo de éste al Auxiliar de Secretaría don Gregorio Campos Pérez y en sustitución de éste último al Agente de la Sección Primera don Roberto Sempértgui.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3661-Salta, Setiembre 30 de 1926.

Habiendo fallecido el Encargado del Registro Civil de Cerrillos, don José Gallardo.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con anterioridad al día 24 del corriente, Encargado del Registro Civil de Cerrillos, a don Mariano Gudíño y autorízase a este legalizar en debida forma las actas labradas por don José Gallardo durante su enfermedad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3662-Salta, Setiembre 30 de 1929.

Expediente N° 473 - E - Vista la solicitud de licencia presentada por la Maestra de la Escuela de

Manualidades, señora María Angélica Estrada de Rossetto y atento lo aconsejado por la Dirección de Manualidades y certificado médico que acompaña,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese diez días de licencia sin goce de sueldo a contar desde el día 25 del corriente, a la Maestra de la Escuela de Manualidades, señora María Angélica Estrada de Rossetto.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3663-Salta, Setiembre 30 de 1926.

Expediente N° 439 - P - Vista la nota de la Jefatura de Policía, por la que eleva la renuncia interpuesta por el señor José E. Avila del cargo de Comisario de Policía de la 2ª. Sección del Departamento de Anta, quién se encuentra suspendido en sus funciones por decreto N° 3628 de fecha 2 del corriente y habiéndose nombrado en sus sustitución interinamente a don Benjamín Torres y atento a la propuesta que hace la misma,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía del Departamento de Anta—2ª. Sección, don José E. Avila y nómbrase en su reemplazo al señor Guido Tomey.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3664-Salta, Setiembre 30 de 1926.

Visto este expediente N° 421-P por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia interpuesta por don Juan Batista del cargo de Sub-Comisario de Policía de Betania (Campo Santo), y, atento la propuesta que corre en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan Batista del cargo de Sub-Comisario de Policía de Betania (Campo Santo), y nómbrase en su reemplazo a don Carlos Bellone.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Transferencia de fondos

3654—Salta, Septiembre 27 de 1926

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta», 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización o intereses de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcripta y, además, la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al

erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Transfiérese la suma de \$ 48.000 (Cuarenta y ocho mil pesos) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales del Gobierno de la Provincia», con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Transferencia de fondos

3656—Salta, Septiembre 29 de 1926.

Siendo necesario arbitrar fondos para cubrir la cuota e intereses a que se refiere el Inciso VII, Item 2° del Presupuesto vigente, con vencimiento al 30 del corriente; por concepto de la nueva pavimentación de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta», 30 de Septiembre de 1922» los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes; después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcripta y, además, la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de los compromisos contraídos,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase la suma de \$ 108.050 (Ciento, ocho mil cincuenta pesos) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Impresión de una memoria

3657—Salta, Septiembre 30 de 1926.

Vistos los expedientes N°s. 1355 S y 1514 P, llamando a licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, el P. Ejecutivo, por decretos de 12 de Agosto ppdo. y 6 del corriente mes, fueron rechazadas las propuestas por considerar elevados sus precios;

Que es de imprescindible necesidad dar cumplimiento al artículo 142 de la Constitución;

Por tanto, y de acuerdo con el apartado b del artículo 83 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1º.—Encárgase la impresión de la citada Memoria a los señores Miguel Pascual y Cía, al precio convenido de cuatro pesos con veinte céntavos m/nacional por página sea cualquiera el número de folios.

Art. 2º.—El formato será de un dieciséis avos; en papel obra de treinta y cinco kilos la resma, encuadernación rústica, tapa papel fuerte, color blanco, impresión en tinta color azul oscuro con el escudo de la Provincia y tipo de letra cuerpo diez, impresión nítida.

Art. 3º.—El plazo de entrega total

de la Memoria será hasta el 1º de Diciembre del corriente año, debiendo efectuarse el pago tan pronto como la H. Legislatura vote los fondos necesarios a este fin y que le serán solicitados una vez que se conozca el importe total.

Art. 4º.—En garantía del cumplimiento de este trabajo, los señores Miguel Pascual y Cía, deberán depositar en Tesorería General el 10% del importe total de la obra, suma que será devuelta una vez entregado el trabajo.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.

ERNESTO M. ARAOZ.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa, a cargo interinamente del Juzgado de 3ª Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Lucio Rafael Matorras (hijo),

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 26 de 1926.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (1830)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Carlos Gómez

Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días, à contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Juana Flores de Hoyos,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre 7 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1831)

CITACION

En los autos división de condominio de la finca «Talamuyo» ó «Quemado», ubicada en el Departamento de Metán, iniciada por el doctor Merardo Cuéllar en representación de los señores: Pedro Celestino, Zoilo, María Concepción, Dora T. Barroso y Patrocinia Barroso de Maldonado contra Jesús Barroso y otros, el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia:—Salta, Julio 14 de 1926. «Habiéndose acreditado por la información sumaria producida á fs. 31 vt. y 32 que se ignora el actual domicilio de don Miguel Parada, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 90 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, para que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio si no lo hiciera. Figueroa.»—Lo que el suscripto Secretario hace saber á sus efectos.—Salta, Octubre 7 de 1926. (1833)

EDICTO:—En el juicio de cancelación de fianza hipotecaria iniciado por D. Rodolfo Caprini, el Superior Tribunal de Justicia, ha proveído lo siguiente: «Salta, Octubre 2 de 1926. Visto en Sala: Atento lo solicitado por don Rodolfo Caprini, pidiendo la cancelación de la fianza otorgada al Juez

de Paz de Orán Emilio Carlsen para ejercer la profesión de Escribano, el Superior Tribunal de Justicia: Ordena se publiquen edictos durante treinta días en dos diarios locales y por una vez en el Boletín Oficial llamando a todos los que se consideren interesados en la cancelación de la fianza del señor Juez de Paz de Orán para ejercer la profesión de Escribano, para que se presenten a formular oposición a dicha cancelación dentro de dicho término contando desde el día de su publicación, bajo apercibimiento de ser cancelado si no comparecieren (art. 27 Ley 2003).—Cornejo—Figueroa S.—Torino.—Auta mi: Angel Neo.—Lo que el suscripto secretario hace saber.—Salta, Octubre 2 de 1926.—Angel Neo, Secretario. (1832)

REMATES

Por José María López

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Angel María Figueroa, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Visitación I de Iradi y don Paulino Iradi, el día 15 de Octubre del corriente año a horas 11 de la mañana, en mi escritorio Corrientes 464, venderé en público remate, sin base, y dinero de contado, una hermosa FINQUITA, con casa apta para granja y veraneo, ubicada en Coronel Moldes.

Extensión:—194.85 mts. de frente en rumbo Norte, por un fondo que da hasta el Río Chuña Pampa.

Límites:—Norte, calle del Pueblo, que la separa de R. Cardozo; Sud, Río Chuña Pampa; Este, con F. Orellana; y Oeste, con R. Vazquez y H. López.

En el acto del remate el comprador obrará como seña y a cuenta de compra el 50 %.

Gastos de escrituración y comisión del martillero por cuenta del comprador.

Para revisar títulos, y mayores in-

formas, verse con el adscripto señor Fernández, en el mencionado juzgado. José María López, Martillero público. (1825)

Por Francisco Castro Madrid

JUDICIAL

Dos casas en esta ciudad sin cobrar Comisión

Por orden del señor Juez de Primera Instancia, doctor Humberto Cánepa y como correspondiente al juicio ejecutivo contra el concurso civil de don Lisandro San Roque, el día lunes 15 de Noviembre de 1926, en mi escritorio calle Balcarce número 460 donde estará mi bandera, a horas 17 (5 de la tarde), venderé en subasta pública y al mejor postor los siguientes inmuebles propiedad del ejecutado, con la base de las dos terceras partes de su evaluación fiscal y que en particular se detallan.

Primero:

Una casa en la calle Carlos Pellegrini números 533 al 559, entre las de San Juan y San Luis.—Base de venta pesos 3.333.33 m/n.

Esta propiedad está construida con material crudo y cocido con techos de tejuela y zinc; consta con zaguán, una galería y cinco habitaciones espaciales con pisos de baldosas y dos piezas de madera al fondo. Del zaguán parte una pared divisoria; de material cocido que a los treinta y cinco metros más o menos cierra hacia la derecha dejando así constituidos dos departamentos completamente independientes. Su extensión es de quince metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos diez metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de doña Fernanda Heredia; Sud, con propiedad de don Bartolomé López;

Este, con doña Concepción P. de Guerra (hoy su sucesión) y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. Esta es una propiedad excepcional para renta y comprándola, el interesado coloca admirablemente su dinero. Verla es la mejor reclame.

Segundo:

Una casa en la calle Boulevard Belgrano señalada con el número 1552, entre las de Pichincha y Maipú, Base de venta pesos 4.000.00 m/n.

Esta propiedad está construida en su totalidad con material cocido y consta de zaguán con piso de mosaico; y cielo raso de lienzo, dos hermosas habitaciones con piso de madera y cielo raso de lienzo; un hall piso de mosaico, dos piezas con pisos de baldosas y techos de tejuela; una cocina de material crudo y un pozo con bomba de mano; tiene además una huerta con árboles frutales, toda la finca cercada con pared de material cocido. Su extensión es de doce metros y medio de frente por cincuenta metros de fondos haciendo una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de doña Francisca Z. de Peña; Este, con propiedad de don Celestino Gomorra; Oeste con don Joaquín Colisello y al Sud, con la calle Boulevard Belgrano. Inútil es decir su hermosa situación para convertir esta casa, con poca plata, en un elegante chalet moderno; para veraneo es un paraje inmejorable; sano y bien aireado y alegre por el gran tráfico pues a toda hora existe y también por los hermosos jardines que la circundan. Como negocio es una verdadera pichincha dada la base de venta tan reducida.

En el acto del remate el comprador o los compradores obrarán el veinte por ciento del importe de la compra como seña y a cuenta de la misma. No se cobra comisión al comprador. — Para mayores datos al suscrito.— Francisco Castro Madrid. (1826)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

De un lote de terreno en esta ciudad por la infima base de \$ 1.000 al contado

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Humberto Cánepa, el día 28 de Octubre á horas 17 en el escritorio Caseros 451, venderé en pública subasta, dinero de contado el siguiente inmueble embargado á la señora María V. de López en el juicio que le sigue el señor José Ma. Ocaranza.

La propiedad está ubicada, en esta ciudad, en la calle España, entre las de Lavalle y Piedras, con una extensión de 20 metros de frente por 39 de fondo dentro de los siguientes límites:

Norte, calle España; Sud, lote N° 9; Este lote N° 6 y Oeste lote N° 4,

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada Martillero.

(1827)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor N. Cornejo Isasmendi, el día 14 de Octubre a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base dinero de contado, las mercaderías de almacén, muebles y útiles, cuyo inventario se detalla en el expediente respectivo, embargados a los señores Bernardo Moya (hijo) y Angel G. Frías en la ejecución que le siguen los señores Manuel Cabada y Hno.

Antonio Forcada, Martillero. (1828)

REUNIÓN DE ACREEDORES.—de Salomón Chalup.—En el expediente N° 13.259 caratulado: «Convocación de sus acreedores padida por Salomón Chalup, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación a cargo del doctor Carlo Gómez Rincón, se ha dictado el siguiente auto:

Salta, Septiembre 18 de 1926.—Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 5 y 11; y estando cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley 4156, designase como interventores a los acreedores señores Ahuerma Hermanos y Miguel Herrera, para que unidos al contador don Ricardo López, sorteado en este auto ante el actuario y en presencia del señor Agente Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, actuación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentados; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquese edictos por ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciéndose conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a Junta de verificación de crédito que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, el día 8 de Octubre del corriente año, a horas catorce; edictos que deberá publicar dentro de las veinte y cuatro horas, a contar de su notificación bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Señálase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de fériá, para notificaciones en secretaria.—Carlos Gómez Rincón.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Septiembre 21 de 1926—G. Mendez.—Escribano Secretario. (1829)